

se acompañará un Presupuesto de las obras a realizar, con una descripción detallada de la superficie afectada, número de departamentos, materiales a emplear y, en general, de las características de la obra o acto cuyos datos permitan comprobar el coste de aquéllos.

3. Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el proyecto deberá ponerse en conocimiento de la Administración Municipal, acompañando el nuevo presupuesto o el reformado y, en su caso, planos y memorias de la modificación o ampliación.

#### Artículo 10º.— Liquidación e ingreso.

Las liquidaciones de las tasas se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria, que a continuación se indican:

a.— De los elementos esenciales de la liquidación.

b.— De los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c.— Del lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del periodo voluntario se harán efectivas por la vía de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Artículo 12º.— Las cuotas correspondientes a la presente Ordenanza, se satisfarán en efectivo en la Tesorería Municipal.

#### Artículo 13º.— Caducidad.

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalan por la normativa aplicable, no se han iniciado o terminado las obras correspondientes.

#### Artículo 15º.— Partidas fallidas.

Se consideran partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por vía de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento de Recaudación.

#### Artículo 16º.— Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas corresponden en cada caso se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de la Haciendas Locales.

#### Disposición Final.

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 27 de Mayo de 1992, entrará en vigor el 1 de Setiembre de 1992.

### AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

*Exposición de la memoria valorada titulada "mejora de caminos rurales"* III.C.2093

Don José Alberto Magaña Narro, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Huercanos, hago saber: Que este Ayuntamiento, mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 1 de Julio de 1990, aprobó inicialmente la Memoria Valorada denominada "Mejora de Caminos Rurales", redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz.

Se anuncia que dicha Memoria Valorada se encontrará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas.

En ausencia de reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación del referido proyecto.

Huercanos, a 13 de Julio de 1992.— El Alcalde Presidente.

### AYUNTAMIENTO DE IGEA

*Aprobación inicial del Presupuesto General 1992* III.C.2094

En la Secretaría /Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen 106 artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992 aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el nueve de Julio de mil novecientos noventa y dos.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número dos de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Lugar de Presentación : Ayuntamiento de Igea.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Igea, 14 de Julio de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

*Exposición pública del padrón de las tasas por suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado* III.C.2096

Por la Comisión de Gobierno celebrada el día 15 de Julio de 1992 se aprobó el Padrón de las Tasas por suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, correspondiente al primer semestre de 1992.

Dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Servicio de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento durante treinta días a contar desde la fecha de publicación del presente Edicto.

Contra las cuotas en él reflejadas y la inclusión en el mismo se puede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes.

Logroño, 20 de Julio de 1992.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

*Exposición pública de la Ordenanza de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones* III.C.2098

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 18 de Junio de 1992, la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, modificada en parte en atención a la reclamación presentada; se expone al público por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones o sugerencias que se estimen pertinentes, elevándose a definitiva la aprobación de dicha Ordenanza en caso de no presentarse dichas reclamaciones y publicándose íntegramente el texto de la misma en el B.O.R.

Nájera, 8 de Julio de 1992.— El Alcalde.

*Aprobación inicial del Presupuesto de 1992* III.C.2099

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Nájera, hace saber: Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 18 de junio de 1992, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus Bases de Ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la mencionada Ley 38/88, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 150, número 1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1.985, y 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Nájera, 8 de Julio de 1992.— El Alcalde.

*Exposición pública de los proyectos "pavimentación y renovación de redes calles Las Parras-Arrabal La Estrella" y "remodelación y adecuación de vestuarios del campo de fútbol La Salera"* III.C.2100

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 13 de Julio de 1992, los proyectos de obra denominados "Pavimentación y renovación de redes calles Las Parras-Arrabal La Estrella" y "Remodelación y adecuación de vestuarios del campo de fútbol La Salera", se exponen al público por plazo de quince días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas.

Nájera, 17 de Julio de 1992.— El Alcalde.